

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la imprenta de José González Remoso, —calle de La Platería, 7, —á 30 reales semestre y 10 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y á un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al Distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que usura verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 112.

Habiendo desaparecido del pueblo de Posada del Rio y de la casa paterna la joven Valeriana Ramon Fernandez, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la indicada joven, poniéndola, caso de ser habida, á disposición del Alcalde de Congosto.

Leon 14 de Setiembre de 1874.
—El Gobernador, *Manuel Somoza de la Peña*.

SEÑAS.

Edad 25 años.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Cara llena.
Color bueno.
Nariz ancha.
Hoyosa de viruelas.
Padeció demencia.
Viste manto de paño pardo á medio uso
Justillo rayado en mal estado.
Camisa nueva de estopa y súaia.
Zapato blanco casi nuevo.
Pañuelo azul roto en la cabeza.

Circular —Núm. 113.

En la madrugada del día 10 del corriente fueron robadas á Pedro Luengos, vecino de Nava

de los Oteros, dos yeguas con una cria, cuyas señas se expresan á continuación; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de las citadas caballerías, así como á la de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unas y otras, caso de ser habidas, á disposición del Alcalde de Corvillo. Leon 15 de Setiembre de 1874.
—El Gobernador, *Manuel Somoza de la Peña*.

SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS.

Una como de 7 cuartas de alzada, cerrada, pelo rojo, paticalzada del pié izquierdo, con una estrella en la frente bastante larga, la crin recién cortada, y entre las nalgas, al pié del ubre, tiene un repuelgo blanco de resultas de una cornada.

La otra también cerrada, code 6 y media cuartas de alzada, pelo negro y la crin recién cortada y entresacada la serda de la cola, anda bastante torpe y tiene un macho al pié, de unos cuatro meses,

Circular.—Núm. 111.

En el pueblo de Vega de Infanzones se halla depositada una vaca negra de bastante alzada.

En el de Saludes de Castroponce, una pollina cerrada, pelo negro, estrella en la frente, un lunar blanco cada costillar, encima del lomo también tiene pelo blanco y las manos rozadas.

Lo que se publica en este Boletín para que las personas que se crean con derecho á las mismas

se presenten á recogerlas ante los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, justificando en forma su legitimidad.

Leon 11 de Setiembre de 1874.
El Gobernador, *Manuel Somoza de la Peña*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE LOS RAMOS DE FOMENTO.

MINAS.

Num. 115.

Por providencia de esta fecha y á petición de D. Ramon Martinez Grau, registrador de la mina de carbon llamada Quien malanda mal acaba, sita en Llombera y Sta. Lucia, Ayuntamiento de La Pola de Gordon, parage llamado arroyo de Valmartinez, he tenido á bien admitirle la renuncia que de la misma ha hecho y declarar franco y registrable su terreno.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 14 de Setiembre de 1874.
El Gobernador, *Manuel Somoza de la Peña*.

GOBIERNO MILITAR.

D. José Jardo y Garcia, Capitan del Batallon Reserva de Cangas de Tineo núm. 63, y fiscal del Consejo de Guerra permanente de esta plaza.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas generales del ejército á los jefes y oficiales del mismo; por el presente cito, llamo y en plazo por tercero y último edicto á Basilio Fernandez Alvarez,

natural y vecino del pueblo de Ánderraso, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, para que en el preciso término de tres dias á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel del partido, puertas adentro de ella; pues de no hacerlo así, se le sentenciará bajo pena de rebeldía.

Leon 15 de Setiembre de 1874.
—V. B.—El Capitan fiscal, José Jardo y Garcia.—El escribano, Eduardo Martinez y Santiago.

D. José Jardo y Garcia, Capitan del Batallon Reserva de Cangas de Tineo núm. 63, y fiscal del Consejo de Guerra permanente de esta Ciudad.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas generales del ejército á los jefes y oficiales del mismo; por el presente cito, llamo y en plazo por tercero y último edicto á Gregorio Martinez Mayo, natural y vecino del pueblo de la Urz, Ayuntamiento de Riello, para que en el preciso término de tres dias á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido, puertas adentro de ella; pues de no verificarlo así, se le sentenciará bajo pena de rebeldía.

Leon 15 de Setiembre de 1874.
—V. B.—El Capitan fiscal, José Jardo y Garcia.—El escribano, Eduardo Martinez y Santiago.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Esta Direccion general ha tenido conocimiento de que algunas Administraciones económicas y otras autoridades encargadas de hacer cumplir el Reglamento publicado para la Administracion y cobranza del impuesto de cédulas personales, han interpretado erróneamente su artículo transitorio, suponiendo que, prorrogado hasta 31 de Octubre, inclusive, el plazo para proveerse, sin recargo de cédula, no debe exigirse hasta 1.º de Noviembre la exhibición de dicho documento en aquellos actos que taxativamente se determina por el mismo.»

Como semejante procedimiento es á todas luces vicioso y puede perjudicar los intereses del Tesoro, he acordado observar á V. S. que, una vez puestas á la venta las cédulas personales es obligatorio su presentacion por los particulares y en todos los casos de terminados por el art. 7.º del mencionado Reglamento, debiendo en su consecuencia, todas las autoridades y oficinas públicas cumplir y hacer cumplir los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 bajo su mas estrecha responsabilidad.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas á quienes interese.—Leon 14 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Bricio Maria Caramés.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Negociado de Estancadas.

Hallándose vacantes los estancos de los pueblos que á continuación se expresan, se anuncia al público para que en el término de quince dias á contar desde la fecha de la publicacion, los que se crean con derecho á obtenerlos, presenten en esta Administracion sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios; debiendo expresar en

las mismas que el pago de los efectos lo verificarán al contado. Leon 15 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Bricio Maria Caramés.

Partido de Leon.

Alija de la Rivera.
Vega de Infanzones.

ADMINISTRACIONES SUPLENTERIAS

Astorga.

Laguna de Somoza,
Luyego,
Valdespino,
Val de S. Roman,
Venta de Celada,
Venta de la Silva,
Villalibre.

Almanza.

Mondreganes,
La Red,
Valderrueda,
Calabera de Abajo.

Benavides.

Villamor,
Villaviciosa,
Vailla de la Reina,
Villavante.

Boñar.

Candanedo,
Cerezales,
La Vecilla,
Mata de la Riva,
Modino,
Oceja,
Otero,
Pardosivil,
Robles,
S. Bartolomé.

Valdeteja,
Venta de Espina.

Carriño.

Irede,
Mirantes,
Santiago Melinillo,
Villarrequel.

Mansilla de las Mulas.

S. Miguel de Escalada,
Campo,
Carbajal,
Casasola,
Garfín,
Mansilla Mayor,
Villacelama,
Villanofar,
Villanueva,
Villasañariego.

Riano.

Casasuertes,
La Puerta,
Villayandre,
Vierdes.

Riello.

Pasgar,
Murias de Paredes,
Robledo.

Sabagun.

Barcedas,
Calzada,
Carbajal,
Castroañe.

Joara,
Riosequillo,
Saelices,
S. Martin de la Cueva,
Sta. Maria del Monte.

Valdescapa,
Villacalabuya,
Villapocañil,
Villeza.

Valencia de D. Juan.

Gigósos,
S. Roman,
Roscuro.

Llamas,
Orallo,
Sta. Cruz,
Quilánhilla,
Torre.

Depositaria de Ponferrada.

Cubillos,
Espino,
Ferradillo,
Finolledo,
Molinaseca,
Ozuela,
Rimorais,
Rioferreiros,
S. Juan de Tejedo,
Villalibra.

Ambasmestas.

Castañeiras,
Pereje.

Bembibre.

Librán,
San Andrés.

Puente Domingo Flores.

Medula,
Barosa,
Orellán,
La Baña.

Villafranca.

Burbia,
Campo del Agua,
Cabarcos,
Lansio,
Oñija,
Villarrubio,
Villamartin.

Relacion de los compradores de Bienes Nacionales, cuyos plazos vencen en el mes de la fecha.

(Continuacion.)

Número y nombres.	
3770	D. Maria Perez
3771	José Fernandez
3772	El mismo
3773	Angel Alcoba
3774	Antonio Moro
3775	Manuel Martinez
3776	Francisco Cabello
3777	Torbio Cabello
3778	Ceferino Rodriguez
3779	Enrique Barion
3780	Manuel Martinez
3781	Fabian Martinez
3782	José Carreto
3783	Manuel Herrero
3784	Gregorio Chamorro
3785	Salvador Bernarou
3786	Pedro Gigósos
3787	Maitias Aras
3788	Lorenzo Ramos
3789	Dontraejas Suarez
3790	El mismo
3791	Lino Chamorro
3792	Leandro Dominguez
3793	El mismo
3794	Juan Meniz
3795	Francisco Garcia
3796	Felix Velayo
3797	Simon Ferrás
3798	Lorenzo Muñoz
3799	José Gonzalez
3801	Antonio Moro
3802	El mismo
3803	El mismo
3804	Pablo Flurez
3805	Joaquin Lopez
3806	Antonio Gonzalez
3807	Pedro Fernandez
3808	Gregorio Garcia
3809	Salustiano Gonzalez
3810	El mismo
3811	José Iglesias Blanco
3812	Salustiano Gonzalez
3813	El mismo
3814	El mismo
3815	El mismo
3816	Jacinto Alvarez
3817	José Alonso
3818	Gregorio Miranda
3819	Antonio Vidueira
3820	Santiago Garcia
3821	Tomás Garcia
3822	Francisco Fernandez
4449	José Lopez
4450	Pascual Casas Marqués
4451	Clemente Fernandez
4452	José de la Puente
4453	Agustin Reyes Casado
4454	Maxiano Fernandez
4455	Pedro Fernandez
4456	Celestino Alvarez
4457	Froilan Millan
4458	Francisco Alvarez
4459	El mismo
4460	Gerónimo Garcia

(Se continuará.)

Provincia de Leon

Terceras listas de Jurados formadas por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, en conformidad a lo dispuesto en la regla sexta del artículo primero del decreto de verificación de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, con vista de las segundas formadas por el Juez de primera instancia municipal respectivo.

Table with columns: N.º, Jurados, Vecindad, Concepto. Lists names and locations for the Partido Judicial de Astorga.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

Table with columns: N.º, Jurados, Vecindad, Concepto. Lists names and locations for the Partido Judicial de la Baneza.

PARTIDO JUDICIAL DE LA BANEZA

Table with columns: N.º, Jurados, Vecindad, Concepto. Lists names and locations for the Partido Judicial de la Baneza.

58	D. Alejandro del Pozo Merino.	Laguna Dalga	Cabeza de familia.	42	D. Froilan Gonzalez Gonzalez.	Debes de Curueño	Cabeza de familia.
59	Pablo Sta. Maria Berdejo.	S. Pedro las Durbas.	idem	43	Ramon Prieto Getino.	Vegacervera.	idem
60	José de Mata Rodriguez.	Patacios	idem	44	Felipe Gonzalez Diez.	Valporquero.	idem
61	Domingo Chorro Chana.	Quintana.	idem	45	Ignacio Gonzalez y Gonzalez.	idem	idem
62	Agustin Rubio Fustel.	Castrocoátrigo.	idem	46	Manuel Tascón Suarez.	Vegacervera.	idem
63	Bernardo Cano Ballesteros.	Penilla.	idem	47	Ignacio Gullerrez Gumiel	idem	idem
64	Antonio Rodriguez Alja.	Altobar.	idem	48	Antonio Suarez y Suarez.	Tolibia de Arriba.	idem
65	Manuel Castelo Gonzalez.	Saludes.	idem	49	Pedro Gonzalez Arintero.	Lugieros.	idem
66	Alonso Nieto Rodriguez.	Castrocalbon.	idem	50	Pedro de Robles Alonso.	idem	idem
67	Ignacio de la Arada Lopez.	Vecilla.	idem	51	Manuel Fernandez Gonzalez	(y) Casado.	idem
68	Francisco Gonzalez Santos.	Soto.	idem	52	José Gonzalez y Gonzalez.	Lamazares.	idem
69	Eugenio Santos Fernandez.	Requejo.	idem	53	Ramon Cuesta Lavin.	Valdepiago.	idem
70	Simon Benavides Carrera.	Sta. Elena.	idem	54	Juan Arias de la Sierra.	Abiados.	idem
71	Miguel Cuesta Fernandez.	idem	idem	55	Pedro Tascón y Tascón.	idem	idem
72	Buenaventura Ferdz Gallego	Cebrones.	idem	56	Marciano Gonzalez Canseco.	Canseco.	idem
73	Antonio Andrade Rodriguez.	San Cristobal.	idem	57	Matias Garcia Gutierrez.	idem	idem
74	Lucas Lopez Marcos.	Seison.	idem	58	José Fernandez Diez.	Villanueva Povedo.	idem
75	Lorenzo Vega Cabello.	Veguellina.	idem	59	Ramon Gonzalez y Gonzalez.	Gele.	idem
76	Francisco Alonso Fuente.	Roperuelas.	idem	60	Braulio Gonzalez Orejas.	Getino.	idem
77	Manuel Alonso Mateos.	Mihambres.	idem	61	José Fernandez y Fernandez.	Piedra Fita.	idem
78	Mauricio Alonso Perez.	idem	idem	62	Gregorio Garcia Fernandez.	Ponteño.	idem
79	Pascual Alonso Rojo.	idem	idem	63	Salurnio Suarez Ordoñez.	Genicera.	idem
80	Tomás Alonso Reposo.	Fresno.	idem	64	Froilan Diez Canseco.	idem	idem
81	Antonio de Abajo Fakgan.	Vitalis.	idem	65	Isidoro Diez Bocinos.	Campohermoso.	idem
82	Tomás Cordero Brasa.	Fresno.	idem	66	Urbano Diez Robles	idem	idem
83	Fernando Prieto Martinez.	Castiño.	idem	67	Baltasar Fernandez Robles.	La Candaña.	idem
84	Domingo Alvarez Martinez.	Villanueva.	idem	68	Marcos Bocinos Diez.	La Vecilla.	idem
85	Lorenzo Cabello Martinez.	Castroterra.	idem	69	Gregorio Suarez Getino.	Sopña.	idem
86	Andrés Cabello Lobato.	idem	idem	70	Felipe Getino Robles.	idem	idem
87	José Guerra Santos.	idem	idem	71	Antonio Brugas Gonzalez.	Matallana.	idem
88	Juan Martinez del Rio.	Riego.	idem	72	Manuel Robles Diez.	idem	idem
89	Froilan Martinez Garcia.	idem	idem	73	Francisco Gutierrez Alonso	idem	idem
90	Francisco Alja Martinez.	Sta Maria de la Isla.	idem	74	Felipe Tascón Alvarez.	Villafide.	idem
91	Alonso Bernardo Santos.	idem	idem	75	Martin Canseco Nocela.	idem	idem
92	Miguel Grande Pozo.	Zoles.	idem	76	Gerónimo Rodriguez Gonz.	Robles.	idem
93	Policarpo Fernandez Berjan.	La Mata.	idem	77	Juan Diez Zaur.	idem	idem
94	Andrés del Rio Calvo.	San Esteban.	idem	78	Pedro Gonzalez Diez.	Pa'dava.	idem
95	Doroteo Lopez Fernandez.	idem	idem	79	Pedro Lamazares Sanchez.	La Ereina.	idem
96	Pedro Larez Lantón.	Matalobos.	idem	80	Gregorio Sanchez Valladares	Fresnedo.	idem
97	Manuel Franco Rodriguez.	Bustillo.	idem	81	Vicente Rodriguez Gonzalez	Lizama.	idem
98	Matias Juan Garmón	Grisuela.	idem	82	Julian Ordas Gonzalez.	Boñar.	idem
99	Francisco del Egidio Paz.	Sta Maria.	idem	83	Manuel Diez Gonzalez.	idem	idem
100	Froilan Gonzalez Prieto.	idem	idem	84	Policarpo Villa Reguera.	Las Rodas.	idem
				85	Pedro del Rio Alva	Vozneve.	idem
				86	Manuel de Castro Lopez.	Boñar.	idem
				87	Isidoro Garcia Garcia.	Buiza.	idem
				88	Pablo Rodriguez Sastra.	Pollado.	idem
				89	Juan Rodriguez Suarez.	La Pala de Gordon.	idem
				90	Andres Diez Alvarez	La Robla.	idem
				91	Bernardo Garcia Mendez.	idem	idem
				92	Juan Antonio Robles Moran.	idem	idem
				93	Vicente Rodriguez Moran.	idem	idem
				94	Andrés Vihuela Diez.	Rabasa.	idem
				95	Juan Balleuena Vihuela.	idem	idem
				96	Francisco Vihuela Vihuela.	idem	idem
				97	Felipe Vihuela Diez.	Candañedo.	idem
				98	Gabriel Vihuela Colla.	idem	idem
				99	Juan Vihuela Colla.	idem	idem
				100	Angel Alvarez Diez.	Robledo.	idem

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA.

1	D. Angel Escapa.	Ambas Aguas.	Capacidad.
2	Custor de Robles Garcia.	Barrio de Ntra. Sra.	idem
3	Pedro Fernandez Robles.	Pardesivil.	idem
4	Gabriel Fernandez Lopez.	Mata de Curueño.	idem
5	Pedro Barrio Fernandez.	Vegacervera.	idem
6	Francisco Gonzalez Diez.	Valporquero.	idem
7	Baltasar Diez Canseco.	idem	idem
8	Rodrigo Verinela Fernandez	Releguera.	idem
9	Francisco Rodriguez Orejas.	Corulledo.	idem
10	Pedro Gonzalez Fernandez.	Rodipuerta.	idem
11	Matias Gutierrez Diez.	Cármenes.	idem
12	Manuel Piarro Alonso.	Ponteño.	idem
13	José Orejas Ordoñez.	Genicera.	idem
14	Juan Garcia Alvarez.	La Vecilla.	idem
15	Hermeneg. Avevilla Enrique.	idem	idem
16	Pedro Sierra Escobar.	Parlavé.	idem
17	Francisco Rodriguez Garcia.	Robles.	idem
18	Simon Garcia.	Orzoanga.	idem
19	Lazara Robles y Robles.	Villafide.	idem
20	Manuel Valladares Corral.	Sta. Colomba.	idem
21	Gaspar Rodriguez Lera.	Yugan.	idem
22	Valerio Sanchez Pajin.	Colle.	idem
23	José Ordás Gonzalez.	Boñar.	idem
24	Gregorio Martinez Sanchez.	idem	idem
25	Gabriel Diez del Rio.	Valdecastillo.	idem
26	Dario Veluz y Ramos.	Pola de Gaudon.	idem
27	Bernardo Gonzalez Alvarez.	idem	idem
28	José Miranda y Miranda.	Sorribos.	idem
29	Manuel Gonzalez Gonzalez.	Candanedo.	idem
30	Manuel Alonso Ordoi.	La Robla.	idem
31	Manuel Alvarez Suarez.	Oteros.	idem
32	Gabriel Rodriguez Gonzalez.	Rodrezo.	idem
33	Ceslino Alvarez y Alvarez.	idem	idem
34	Roque Gonzalez Diez.	Ventosilla.	idem
35	Enrique Getino Robles.	Pardesivil.	Cabeza de familia.
36	Manuel de Castro Fernandez.	Mata de Curueño.	idem
37	José Aller y Aller	S. Colomba Curueño	idem
38	Domingo Cuesta Garcia.	idem	idem
39	Bartolomé Diez Castro.	Gallego de Curueño.	idem
40	Ignacio de Robles Diez.	Barrios de Curueño.	idem
41	Pedro Garcia Barrio.	Ambas Aguas.	idem

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Gusendos de los Oteros.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion de 500 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales, siendo obligacion del que la obtenga la formacion de los repartimientos y demás asuntos anejos a la Secretaria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Gusendos de los Oteros 15 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Fernando Pastrana,

Por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se anuncia hallarse terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1874 á 1875, el cual se halla de manifiesto en las Secretarias de los mismos por término de 8 dias para todo el que quiera enterarse del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza por pasado dicho plazo no habrá lugar á reclamaciones.

- Bercianos del Paramo.
- Cabillos.
- Cacabelos.
- Folgozo.
- Soto de la Vega.
- Villadecanes.
- Valdemora.